

OFORD.: N°10943

Antecedentes.: Presentación de 28.02.2018.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2018040074675

Santiago, 24 de Abril de 2018

De: Comisión para el Mercado Financiero

A :SEÑOR

, Asesor Legal, Asociación de Corredores Bancaseguros A.G.

Me refiero a la presentación del antecedente, mediante la cual remitió un ejemplar de la versión definitiva del Código de Buenas Prácticas elaborado por la Asociación de Corredores de Banca Seguros A.G., que señala tendría como objetivo, tal como se indicaría en dicho documento, en contribuir al desarrollo en lo que corresponde a las entidades que participan en esa Asociación, de una sana y eficiente competencia en el mercado de seguros de nuestro país, teniendo presente el nuevo enfoque de supervisión basado en riesgo para conducta de mercado que impulsa esta Comisión.

Al respecto, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo previsto en el Título VI, artículos 72 y siguientes del D.L. 3.538 -conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000-; esta Comisión sólo es competente para pronunciarse respecto de las normas emitidas por el Comité de Autorregulación Financiera (art. 76); y respecto de las normas y Códigos de Conducta dictados por las entidades obligadas a autorregularse, que no participen del citado Comité (art. 77).

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que esa Asociación no se encuentra entre las entidades obligadas a autorregularse, y considerando lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, corresponde hacer presente que este Servicio no tiene competencia para pronunciarse respecto del contenido documento presentado.

Lo anterior, es sin perjuicio que esta Comisión valore todas las acciones que promuevan el desarrollo de los estándares y mejores prácticas del mercado asegurador, como sería el caso.

Saluda atentamente a Usted.



Con Copia	
1.	
:	Gerente General, Asociación de Corredores de Bancaseguros A.G.
Oficio electrónico, p	ouede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio:	•